ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL

FECHA PRESENTE ACTA	27 [illegible] 2026		
CONVENIO	129	FECHA	19 DE FEBRERO DE 2026
Febrero	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA HABILITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 282.691.600,00		
VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 265.011.600,00		
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO ADICIONAL No. 1	$132.505.800,00		
VALOR APORTE INICIAL ESAL	$ 17.680.000,00		
VALOR APORTE ADICIONAL No.1 ESAL	$ 8.840.000,00		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO (84) DIAS		[illegible]
PLAZO DEL ADICIONAL No. 1	CUARENTA Y DOS (42) DIAS		
ASOCIADO	FUNDACION HAS VIDA - NIT 900.371.120.1 R/L LUIS NELSON GOMEZ ARIAS – C.C. 91.073.809		
SUPERVISOR	FABIAN ALEXIS VIRVIESCAS RINCON		
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL		
CDP PRESUPUESTAL	26-00093		
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL DEL CONTRATO	26-00225		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL No. 1	26-00691		
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2026		
FECHA DEL ADICIONAL No.1	26 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL No. 1	27 DE AGOSTO DE 2026		
PLAZO:	**99,92%**	**$397.517.400,00**	

En Puente Nacional, Santander, se reunieron **FABIAN ALEXIS VIRVIESCAS RINCON**, en calidad de Secretario de Desarrollo Social Supervisor, y **LA FUNDACION HAS VIDA - NIT 900.371.120.1 - R/L LUIS**

NELSON GOMEZ ARIAS – C.C. 91.073.809, en su condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación del **Convenio de Asociación No 129 -2026** de fecha 19 de FEBRERO de 2026, cuyo objeto se definió como **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA HABILITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES"**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato **Nro. 129 – 2026** se suscribió el día **19 de febrero de 2026,** con el fin de ejecutar AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA HABILITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

(i) Que entre el municipio de Puente Nacional y LA FUNDACION HAS VIDA - NIT 900.371.120.1 - R/L LUIS NELSON GOMEZ ARIAS – C.C. 91.073.809 suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°129 de 2026** con acta de inicio del 19 de FEBRERO de 2026.

(ii) Que el plazo de ejecución inicial del convenio de Asociación **Nro. 129 – 2026,** es hasta el 27 de Agosto 2026.

(iii) Que la forma de pago establecida en el contrato fue: **EL MUNICIPIO** pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios así Que el Convenio de Asociación **N°.129** de 2026 estipula la forma de pago así: El municipio de Puente Nacional Santander, efectuará los desembolsos mediante pagos parciales mensuales, así: Después de presentar cada uno de los informes técnicos y financieros correspondientes, al cual debe anexarse los soportes de las actividades realizadas mediante evidencias fotográficas, minutas de alimentación emitida por nutricionista de manera mensual. Previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. El valor será cancelado en pesos colombianos a través de transferencia en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos.

(iv) Que el contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con la certificación firmada por el supervisor del contrato, además la verificación de los pagos al sistema de seguridad social por el periodo de ejecución del TRES (03) DE AGOSTO y el VEINTISIETE (27) de AGOSTO DE 2026.

Que el contratista manifiesta que el pago de seguridad social efectuado por medio de la planilla número 8636761832 corresponde al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°129 de 2026** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1 del Decreto 1273 de 2018.

(v) Que para el trámite de la presente acta se presenta cuenta de cobro o factura, informe actividades, certificado de supervisión y soporte de pago de los aportes de seguridad social.

(vi) Que para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se pactó desde la suscripción del acta de inicio el día tres (03) de Marzo de 2026.

(vii) Que el día 26 de Junio se realizó la ADICIÓN N°1 por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($141.345.800), incluye el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

-El aporte por parte del municipio de Puente Nacional corresponde a la suma de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($132.505.800,00).
El aporte por parte de la ESAL corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.840.000,00)

(viii) Que la fecha de inicio del Adicional N°1 fue el 26 de Junio y la fecha de terminación del Adicional No. 1 es el 27 de Agosto del año 2026.

(ix) Que el contratista presenta informe de actividades de periodo de ejecución comprendido entre el **03 de Agosto de 2026 y el 27 de Agosto de 2026** con su correspondiente cuenta de cobro y/o factura, estampilla, planilla de seguridad social y soportes correspondientes.

(x) Que, de acuerdo a los documentos presentados por el contratista, el supervisor del contrato certifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales **Nro. 129-2026**, en el periodo comprendido entre el **03 de Agosto de 2026 y el 27 de Agosto de 2026,** con su correspondiente cuenta de cobro y/o factura, estampilla, planilla de seguridad social y soportes correspondientes.

(xi) Que el contratista cumplió a satisfacción con los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales), caja de compensación familiar, ICBF, SENA (En caso de aplicar), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así:

PERIODO DE COTIZACION	NUMERO DE PLANILLA	INGRESO BASE DE COTIZACION	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Marzo	8640877924 Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2026-04-08	$ 666.100
Abril	8641122733 Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2026-04-28	$ 666.100
Mayo	8641495716Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2026-06-01	$ 666.100
Junio	8669432718Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2025-05-06	$ 666.100
Julio	8642313922 Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2026-07-29	$ 666.100
Agosto	8642701310 Tipo I ASOPAGOS	$ 1.750.905	2026-09-01	$ 666.100

(xii) Que el balance económico del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO:

RELACIÓN ACTAS PARCIALES	DEBITO	CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INICIAL		**$ 282.691.600,00**
VALOR DEL CONVENIO ADICIONAL No.1		**$ 141.345.800,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 265.011.600,00	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO ADICIONAL No. 1	$ 132.505.800,00	
ACTA PARCIAL 001 DEL APORTE DEL MUNICIPIO		$ 69.407.800,00
ACTA PARCIAL 002 DEL APORTE DEL MUNICIPIO		$ 66.252.900,00
ACTA PARCIAL 003 DEL APORTE DEL MUNICIPIO		$ 72.562.700,00
ACTA PARCIAL 004 DEL APORTE DEL MUNICIPIO		$ 66.252.900,00
ACTA PARCIAL 005 DEL APORTE DEL MUNICIPIO		$ 66.252.900,00
ACTA FINAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 56.470.200,00**
VALOR A EJECUTAR DEL APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 318.000,00**
VALOR APORTE ESAL	$ 17.680.000,00	
VALOR APORTE ESAL ADICIONAL No. 1	$ 8.840.000,00	
ACTA PARCIAL 001 DEL APORTE DE LA ESAL		$ 4.313.474,00
ACTA PARCIAL 002 DEL APORTE DE LA ESAL		$ 4.584.650,00
ACTA PARCIAL 003 DEL APORTE DE LA ESAL		$ 4.771.932,00
ACTA PARCIAL 004 DEL APORTE DE LA ESAL		$ 5.010.265,00
ACTA PARCIAL 005 DEL APORTE DE LA ESAL		$ 4.904.666,00
ACTA FINAL DEL APORTE DE LA ESAL		**$ 2.608.999,00**
VALOR A EJECUTAR APORTE DE LA ESAL		**$ 326.014,00**
SUMAS IGUALES	**$ 424.037.400,00**	**$ 424.037.400,00**

(xiii) Que el objeto contractual fue ejecutado de acuerdo a las actividades y términos establecidos, evidenciándose que no hubo lugar a imposición de multas, ni sanciones por incumplimiento de ninguna de las partes contractuales al **convenio de Asociación Nro. 129-2026.**

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar que las actividades desarrolladas se recibieron a satisfacción por parte del Municipio de Puente Nacional durante el periodo comprendido entre el del TRES (03) DE AGOSTO y el VEINTISIETE (27) de AGOSTO DE 2026 las cuales se efectuaron de conformidad a lo pactado como consta en el informe de actividades del contratista con sus anexos el cual hace parte integral de esta misma acta.

SEGUNDO: El Municipio de Puente Nacional, certifica que el valor de la presente acta final y acorde a la factura emitida es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 56.470.200,00).**

TERCERO: Dar por terminado el **convenio de Asociación Nro. 129-2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA HABILITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES".**

CUARTO : Que el convenio de Asociación Nro. **129-2026** no requiere de suscripción de acta de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, que indica: ***De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.*** *El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.".* **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, una vez conocido el contenido del balance económico, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No siendo más, se suscribe por quien en ella intervienen, a los

EL SUPERVISOR

FABIAN ALEXIS VIRVIESCAS RINCÓN
CARGO: Secretario de Desarrollo Social

EL CONTRATISTA

Fundación Hasvida
Nit. 900.371.120-1
Firma Representante Legal

FUNDACION HAS VIDA
NIT 900.371.120.1
R/L LUIS NELSON GOMEZ ARIAS
C.C. 91.073.809
CARGO: Contratista